



OFICIO Nº 175/021

Minas, 9 de Marzo de 2021.

**INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACIÓN
TRANSFERENCIAS**

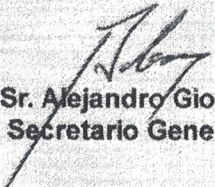
Montevideo

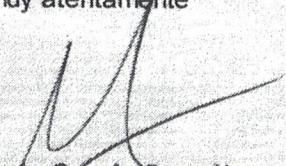
De nuestra mayor consideración:

Quiénes suscriben, Dr. Mario García González - Intendente Departamental de Lavalleja y Sr. Alejandro Giorello - Secretario General - con facultades suficientes y bajo la responsabilidad que determinan los Artículos 567 y 568 de la Ley 15.903 de 10 de noviembre de 1987, en la redacción dada por el Artículo 24 de la Ley Nº 17.296 y por el Artículo 20 de la Ley Nº 17.213 respectivamente (Artículos 132 y 133 del TOCAF), Artículo 159 del TOCAF y Ordenanza número 77 del Tribunal de Cuentas de la República, en relación a la utilización de los fondos recibidos y sus estados demostrativos correspondientes al período noviembre - diciembre/2020 **CERTIFICAN:**

- 1)- Que la Rendición de cuentas adjunta incluye todos los fondos del período noviembre - diciembre/2020, refleja bien y fielmente la utilización de los mismos.-
- 2) - Que los fondos fueron utilizados para el fin dispuesto y de acuerdo a los procedimientos administrativos y financieros establecidos legalmente.
- 3) - Que existe documentación de todas las operaciones realizadas que se encuentra archivada de forma que permita su consulta en cualquier momento, y sobre la cual se realizaron los registros correspondientes siguiendo criterios uniformes.-
- 4) - Que el saldo de disponibilidades del período informado representa integralmente la realidad, los cuales fueron pagos con fondos propios de la Intendencia Departamental de Lavalleja quedando un saldo a favor de la misma que asciende a la suma de \$ 666.467 (pesos uruguayos seiscientos sesenta y seis mil cuatrocientos sesenta y siete), el que concuerda plenamente con la Rendición de Cuentas presentada.-

Sin otro particular, saludan a Usted muy atentamente


**Sr. Alejandro Giorello
Secretario General**


**Dr. Mario García González
Intendente Departamental**



Minas, 09 de marzo de 2021

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACIÓN
Cnel. (R) Ignacio Elgue
Presente

INFORME DE RENDICION DE CUENTAS

He realizado una Revisión de la Rendición de Cuentas correspondientes a los fondos del Ministerio de Economía y Finanzas y aplicados por la Intendencia Departamental de Lavalleja en los meses de Noviembre-Diciembre 2020 a la adquisición de víveres frescos y súper- gas del Restaurante Nro. 65 de acuerdo con el Pronunciamiento N° 20 del Colegio de Contadores Economistas y Administradores del Uruguay.

Dicha Rendición de Cuentas constituye una afirmación de la Dirección de la entidad sobre la totalidad de los fondos a rendir cuentas, y se ajusta al destino correspondiente de los mismos, los cuales fueron pagos con fondos propios de la Intendencia Departamental de Lavalleja quedando un saldo acumulado a favor de la misma de \$ 666.467.

La revisión fue realizada siguiendo las Normas Internacionales aplicables a los trabajos para atestiguar y los Pronunciamientos del Colegio de Contadores, Economistas y Administradores del Uruguay y no constituye un examen de Auditoría, de acuerdo a las normas de auditoría generalmente aceptadas para emitir un dictamen. Dicha revisión también cumple con las disposiciones de la Ordenanza N° 77 del Tribunal de Cuentas de la República y normas establecidas por la Contaduría General de la Nación.

Esta revisión incluyó el cotejo de una muestra representativa de la documentación original de ingresos y egresos de fondos. De acuerdo con la revisión y procedimientos aplicados, no tengo evidencia de que se deban realizar modificaciones significativas al informe referido, para que el mismo refleje adecuadamente los fondos recibidos y aplicados según lo dispuesto.

He realizado la revisión en mi carácter de contador profesional dependiente de la Intendencia Departamental de Lavalleja .

Ora. VICTORIA ROJAS
CR. ASESOR



